

San José de Mayo, 30 de Junio de 2022

Sr. Director de Obra  
Ing. Myriam Grill  
Presente.

*Ref.: M/37 Contrato de Mantenimiento por Niveles de Servicio  
de Ruta 3 entre ruta 1(km 67,300) y Arroyo Grande (km 243).  
Asunto: Informe Trimestral de Gestión Ambiental*

De nuestra mayor consideración:

Por la presente cumplimos en presentar y someter a su consideración el Informe Trimestral de Gestión Ambiental del contrato de referencia correspondiente al trimestre Abril 2022 – Junio 2022.

Sin otro particular, saluda Atte.-



Ing. Agustín Mackinnon  
Ingeniero Residente  
SERVIAM S.A.

---

## INFORME TRIMESTRAL DE GESTION AMBIENTAL

**Abril – Junio 2022**

---

**Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta 3 tramo: Ruta 1 (67K300) – Arroyo Grande (243k000).**

### **Ampliación del contrato básico**

---

#### **Obradores**

##### **Obrador Principal – Juan Soler**

Se mantiene en funcionamiento, en el mismo se ubica el obrador y depósito central, así como una de las plantas asfálticas de la empresa y la planta de modificación de asfalto. A los efectos del contrato, allí pernocta la maquinaria de mantenimiento y se almacenan los elementos de trabajo propios de las cuadrillas como: herramientas de mano, señalización de obra y algunos materiales de trabajo como piedra, emulsión, señales, columnas, etc..

#### **Uso y mantenimiento de máquinas**

La maquinaria empleada en obra está sometida a una rutina de mantenimiento periódica, de forma de garantizar su buen desempeño ambiental y que no haya pérdida de combustibles, aceites y lubricantes.

Toda la maquinaria cuenta con una planilla donde se registran los cambios de aceite, filtros y cualquier otra tarea de mantenimiento realizada. Esta documentación está disponible para su verificación en la propia maquina. El aceite recuperado, producto del cambio realizado como también los filtros, son trasladados al depósito donde son acopiados y tratados de acuerdo a sus características, para su disposición final.

Los equipos se abastecen de combustible en el Obrador de Juan Soler o en estaciones de servicio cercanas al lugar de trabajo. Se lleva una planilla para documentar la operación.

Todas las maquinas cuentan con un botiquín de primeros auxilios, un extintor y un listado con los teléfonos de emergencia.

#### **Gestión de Residuos**

Los residuos se concentran, clasifican y almacenan en el depósito central en recipientes debidamente tapados y rotulados.

Los residuos del tipo domésticos son trasladados a vertedero municipal, para lo cual se gestionó una autorización en la Intendencia Municipal de San José. Los residuos especiales son trasladados al depósito central donde se disponen según el siguiente criterio: la arena contaminada, filtros usados y

otros residuos contaminados (estopa, trapos, guates, envases) se entregan a TRIEX o PETROMOVIL; los envases plásticos de pintura se entregan a LUSOL; las latas de pintura, tanques de emulsión y todo tipo de chatarra se entregan a LAISA; los aceites recuperados se entregan a PETROMOVIL; las cubiertas se entregan al Plan Maestro de GENEU y baterías usadas son entregadas al proveedor.

### **Seguridad e higiene**

De acuerdo a la normativa vigente relativa a seguridad e higiene, según el Decreto 125/014 (Disposiciones Reglamentarias de Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción) se exigen una serie de medidas que serán adoptadas por la Empresa.

### **Normas Generales**

En cada tarea que se realice, ya sea en montajes, manipulación o manejo de vehículos y equipos, uso de herramientas manuales o mecánicas, manipuleo de solventes, sustancias tóxicas, etc., quien lo haga deberá contar con la suficiente experiencia, capacidad e idoneidad requerida para el caso.

Es obligatorio el uso de la vestimenta, calzado, elementos de protección y equipo de seguridad que se requiera para cada trabajo a efectuar (Capítulo XI, Equipos de Protección Personal).

Se deberá mantener el orden y la limpieza en el lugar de trabajo, depósitos de máquinas, vehículos, herramientas.

Se deberá cumplir con todas las disposiciones Nacionales y Departamentales sobre circulación en rutas Nacionales, y calles o caminos Departamentales, y con todo lo que estas disposiciones especifican respecto a condiciones y equipo obligatorio de los vehículos y maquinas.

### **Personal**

Todo el personal dispone de uniforme, zapatos de seguridad, chaleco reflectivo, casco, guantes, tapones u orejeras, y mascarillas según corresponda.

Se dispone en los lugares de trabajo de las Fichas de Seguridad de todos los combustibles y productos químicos que se manejan. Los recipientes de los productos que se utilizan se encuentran correctamente identificados y tapados mientras no estén en uso. Se dispone de elementos para controlar eventuales derrames de materiales, tales como baldes con arena, bandejas, etc.

### **Comunidad**

No se han realizado desvíos en la carretera. No se han producido quejas de los usuarios y vecinos de la ruta.

### **Sistema de Gestión Integrado**

La empresa tiene implementado un Sistema de Gestión Integrado, en cuyo marco se encuadra la gestión ambiental de este contrato.

### **Eventos Ambientalmente Significativos**

No se registraron eventos de significación ambiental en el período.

Se realizó auditoría ambiental por parte de CVU con fecha 21 de abril de 2022, sin no conformidades ni observaciones.

### **Actividades desarrolladas en el trimestre**

Corte de pasto en todo el contrato, mantenimiento de vegetación y recolección de residuos en la faja.

Colocación de delineadores, tachas, carteles y otros trabajos de mantenimiento de señalización vertical en todo el tramo.

Se realizaron tareas de bacheo en el tramo entre el 92.1 y el 95.5, en el marco del contrato de mantenimiento, y se comenzó con las obras de la rotonda de R3 y BTP.

Para dicha obra, se prevé utilizar cantera comercial de Daniel Taño, de la cual se adjuntan los documentos.

Se prevé realizar tareas de rehabilitación (bacheo y sellado de fisuras) del tramo entre el 128 y el 154 en el próximo trimestre.



Ing. Agustín Mackinnon  
Ingeniero Residente  
SERVIAM S.A.



**MIEMDINAMIGE**

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

Hervidero 2861 - C.P. 11800  
Tel.: (598) 2200 1951 - Fax: (598) 2209 4905 - int. 733  
www.dinamige.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

**M.I.E.M.**

**DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA**

**EDICTO:** Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 16 de enero de 2015, en el expediente Asunto No. 1147/2013, se concedió a **EDGAR DANIEL TAÑO LIMA** el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 10 años, respecto de un yacimiento de tosca y balasto, afectando parcialmente los padrones Nos. 3825 y 6420 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José, en un área total de 8 há. 5514 m<sup>2</sup>, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el N° 59 al F° 59 del Libro VI.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día siete de febrero del año dos mil once.-----

PM/

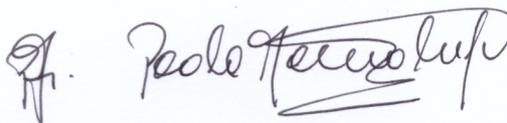
Esc. PAOLA MORALES GEREZ  
REGISTRO GENERAL DE MINERIA  
DI.NA.MI.GE.

**M.I.E.M.**

**DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA**

**EDICTO**: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 16 de enero de 2015, en el expediente Asunto No. 1147/2013, se concedió a **EDGAR DANIEL TAÑO LIMA** el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 10 años, respecto de un yacimiento de tosca y balasto, afectando parcialmente los padrones Nos. 3825 y 6420 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José, en un área total de 8 hás. 5514 m<sup>2</sup>, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el N° 59 al F° 59 del Libro VI.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día siete de febrero del año dos mil once.-----

PM/



Esc. PAOLA MORALES GEREZ  
REGISTRO GENERAL DE MINERIA  
DI.NA.MI.GE.

Sres. : TAÑO LIMA, EDGAR DANIEL

Calle. : AV. MILLAN 4608/20



02  
3  
0  
8  
.  
0

07.1 1147/201

**JOSÉ ARTICAS**  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

Paysandú 1 101,42900<sup>o</sup> piso 0231 - C.P. / 33 II 100  
Tel./Fax: (598) - Fax: (598) 2900 0291 www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

70 3 1 1 5

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 6 ENE 2015

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

VISTO: que el Sr. Edgar Daniel Taño Lima, solicita Concesión para Explotar sobre un yacimiento de balasto y tosca, afectando los padrones Nos. 3825 (p) y 6420 (p) de la 7<sup>a</sup> Sección Catastral del departamento de San José, en una superficie total de 8 hás 5514 m<sup>2</sup>.-----

1141/13 RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología informa, que se constituyó garantía, se aceptó la capacidad financiera de la empresa, y que

- se solicitó servidumbre minera y la autorización ambiental previa.-----

021

CONSIDERANDO: I) que según informe de la División Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología, se ha dado cumplimiento a lo previsto en el art. 100 del Código de Minería, en la redacción dada por el art.

21 de la ley 18.813 del 23 de setiembre de 2011;-----

II) que la Asesoría Jurídica informa, que por lo expuesto, correspondería otorgar el título minero de Concesión para Explotar el yacimiento, por un plazo de 10 años, en los padrones Nos. 3825 (p) y 6420 (p) de la 7<sup>a</sup> Sección Catastral del departamento de San José, en una superficie total de 8 hás 5514 m<sup>2</sup>.-----

III) que merced a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, nada obsta para otorgar el título minero impetrado.-----ATENTO: a lo expuesto, lo previsto por los artículos 100 y 104 del Código de Minería, artículo 21 de de la Ley No. 18.813 de 23 de setiembre de 2011, y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de



**DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE  
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN**



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**DINAMA**

Dirección Nacional  
de Medio Ambiente

**CARATULA DE NOTIFICACIONES**

TITULAR DEL TRÁMITE	<b>EDGAR DANIEL TAÑO LIMA</b>	
ASUNTO	<b>Renovación de AAO respecto a la explotación de basalto y tosca. Padrones N°3.825 y 6.420 de la 7ª sección catastral, San José</b>	
<b>NOTIFICAR A</b>	<b>N° TEL/FAX/E-MAIL</b>	
<b>EDGAR DANIEL TAÑO LIMA</b>	<b>Consultoras.cass@gmail.com</b>	
<b>REFERENCIA</b>		
	Notificación Resolución DINAMA N°	
*	<b>Notificación Resolución Ministerial N° 73/2019</b>	
	Otorgamiento de Vista	
	Notificación Certificado de Proyecto	
	Otro:	
<b>N° trámite</b>	<b>2018/14000/005362</b>	

<b>N° páginas: 5</b>	<b>Fecha: 21/01/2019</b>
----------------------	--------------------------

**CONFIRMACIÓN DE ENVIO DE NOTIFICACIÓN:**

**OBSERVACIONES:**

<b>ELABORADO POR:</b> <i>Kevin Borsche</i>	<b>NOTIFICADO POR:</b> <i>Kevin Borsche</i>
---	--

TEL: 2917 0710 int. 3050/3055 FO-DA-29-07	FAX: 4511
--	-----------



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2018/005362

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE

R.M. 73/2019

Montevideo, **10 ENE. 2019**

VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, presentada por EDGAR DANIEL TAÑO respecto de su explotación de balasto y tosca, ubicado en los padrones N° 3.825 (parte) y 6.420 (parte), de la 7° sección catastral del departamento de San José (Exp. 2018/14000/005362);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 1338/013, de 2 de octubre de 2013, se concedió Autorización Ambiental Previa y por Resolución Ministerial N° 339/015, de 20 de marzo de 2015, se otorgó Autorización Ambiental de Operación al interesado, para el referido proyecto (Exp. 2013/14000/07551 y Exp. 2014/14000/15837);

II) que el 20 de marzo de 2018 EDGAR DANIEL TAÑO presentó la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación del mencionado proyecto, junto con el Plan de Gestión Ambiental de Operación correspondiente;

III) que el 20 de julio de 2018, el Departamento Control Ambiental de Actividades confirió vista al interesado de las condiciones para la renovación Autorización Ambiental de Operación solicitada;

IV) que según informe del Departamento Control Ambiental de Actividades, se sugiere otorgar la renovación solicitada, sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento EIA/AA;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, renovándose la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se

Primera firma: Cassandra Carbonell IY/01/2019

dirán, ya que se ha dado cumplimiento a la Autorización Ambiental Previa concedida, el proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental;

II) que el interesado ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994; la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, y, el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

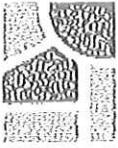
EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1°. Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a EDGAR DANIEL TAÑO (RUT 170114780010) respecto de su explotación de balasto y tosca, ubicado en los padrones N° 3.825 (parte) y 6.420 (parte), de la 7° sección catastral del departamento de San José.

2°. La renovación referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

- a) Operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa, información incluida en la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación y en el Plan de Gestión Ambiental.
- b) Presentar junto con la próxima solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del emprendimiento a la División Control Ambiental, que cumpla los monitoreos realizados con una frecuencia anual, el que deberá incluir como mínimo:
  - i. registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación.
  - ii. volúmenes de material extraído.



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

iii. plano altimétrico identificando frentes activos, inactivos y áreas recuperadas.

iv. documentación probatoria de la gestión de los residuos de Categoría I, mediante gestores autorizados.

v. resultados de calidad de vertido desde las piletas de sedimentación M1 y M2 de frecuencia anual, incluyendo, como mínimo, los siguientes parámetros: pH, conductividad eléctrica, sólidos suspendidos totales y aceites y grasas.

c) Facilitar el seguimiento de las actividades a realizar por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, particularmente en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.

d) Toda modificación al proyecto deberá ser comunicada, por escrito y con antelación suficiente, a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su estudio.

3º. Prevéngase a la interesada que a los efectos de poder continuar operando su proyecto, deberá renovar la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, con un plazo no menor de 3 (tres) meses previo a su vencimiento, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

4º. Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros organismos públicos y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.

5º. Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada, a la Intendencia de San José y a la

Primera firma: Cassandra Carbonell 11/01/2019

Dirección Nacional de Minería y Geología. Cumplido siga al Área Control y Desempeño Ambiental a sus efectos.



Arq. Jorge Rucks  
Ministro Interino  
M.V.O.T.M.A.

Primera firma: Cassandra Carbonell 11/01/2019